



RESOLUCIÓN REGIONAL G-1 No. 54/2022
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
Región del Gran Chaco Tarijeño
5 de abril de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 281 establece que el Gobierno de cada Autonomía Regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo.

YACUIBA

Que, la Ley No. 031 de 19 de julio de 2010 en su artículo 133, parágrafo I, establece que los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos será vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que, el artículo 17, numeral 16, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco señala que la Asamblea Regional del Gran Chaco tiene la atribución de Ratificar o rechazar la firma de acuerdos y convenios cuando corresponda según la normativa legal vigente.

Que, el artículo 76, parágrafo III, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco establece que los contratos y convenios intergubernativos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco con otros niveles de gobierno deber ser ratificados o aprobados por la Asamblea Regional del Gran Chaco.

CARAPARI

Que, la Disposición Normativa Regional No. 07 de 27 de febrero de 2018 en su artículo 4, establece la definición de los instrumentos jurídicos del Régimen Jurídico Regional del Gran Chaco, mismo que en su inciso e), refiere que Resoluciones Regionales son los instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa-administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco. De igual manera en su artículo 7, parágrafo III, numeral 1, inciso a) de la citada DINORE, señala que en cuanto a las Resoluciones Regionales como instrumento jurídico de la Asamblea Regional, regularán la ratificación o rechazo de acuerdos y convenios intergubernativos e interinstitucionales suscritos por el Órgano Ejecutivo Regional.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco mediante nota OF.EXT./G.A.R.G.CH./E.R./DESP./CITE No. 298/2022 solicita a la Asamblea Regional la "RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA" para el cumplimiento de la Ley 348.

**VILLA
MONTES**

Que, la Comisión Normativa y de Autonomía emite el Informe No. 36/2021-2022 referente a la "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA" para el cumplimiento de la Ley 348, recomendando su ratificación.

Que, en Sesión Ordinaria No. 32/2021-2022 de fecha 05 de abril de 2022 se ha considerado el tratamiento del Informe de la Comisión de Normativa y de Autonomía No. 36/2021-2022 referente a la "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA" para el cumplimiento de la Ley 348, luego de su deliberación la Presidente de la Asamblea sometió a votación de todos los Asambleístas Regionales la aprobación de la Ratificación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y EL COMANDO DE



FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA” para el cumplimiento de la Ley 348, que de acuerdo al informe del Asambleísta Secretario se tiene que fue ratificado por dos tercios votos de los Asambleístas Regionales.

POR TANTO:

La Asamblea Regional del Gran Chaco en uso de sus facultades y atribuciones resuelve:

PRIMERO. (RATIFICACIÓN).- Ratificar el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA**” para el cumplimiento de la Ley 348 que tiene por objeto ejecutar el programa denominado “Fortalecimiento a la F.E.L.C.V.”.

YACUIBA

SEGUNDO. (VIGENCIA).- El Convenio Interinstitucional ingresa en vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2022.

TERCERO. (ANEXOS).- Se incluye el “Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Comando de Frontera Policial de Yacuiba” como anexo indisoluble de la presente Resolución Regional.

CUARTO. (CUMPLIMIENTO).- El Ejecutivo Regional y el Comandante de Frontera Policial de Yacuiba, son responsables directos de la ejecución y cumplimiento del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Comando de Frontera Policial de Yacuiba.

La presente Resolución Regional es dada en la Región Autónoma del Gran Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARAPARÍ

Es conforme,

Delma Guadalupe Ordoñez Vega
ASAMBLEISTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Evelin Montes Segundo
ASAMBLEISTA SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

**VILLA
MONTES**